

## COMUNICADO DEL CGCEES

### **La necesidad de Educación Social frente al control y la censura hacia la comunidad educativa. Una cuestión de Derechos Humanos.**

El 10 de diciembre, en la conmemoración del Día Mundial de los Derechos Humanos, desde el Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES), publicamos un manifiesto, en el que se hacía referencia a la implicación de las educadoras y los educadores sociales en la importante labor social de concienciación y educación de la ciudadanía en los Derechos Humanos Universales.

Con los avances conseguidos en defensa de nuestras libertades y derechos humanos, surgen entidades conservadoras, que parecen sentirse amenazadas, proponiendo medidas de censura, en este caso sobre los centros educativos y alimentando un discurso peligroso ante los derechos y libertades individuales frente a los derechos colectivos.

Ante estos hechos creemos necesario volver a recordar que, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Estados se comprometieron a respetar y hacer cumplir el conjunto de los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, destacando, especialmente, **el derecho de la ciudadanía a la Educación**. Desde entonces, han sido muchas las propuestas de organismos internacionales preocupados por caminar hacia una educación completa e integral. Así, la Convención de Derechos de la Infancia establecía, en 1989, que las niñas y los niños, desde su nacimiento, ya deben ser consideradas como ciudadanas y ciudadanos, seres con derechos y libertades, entre ellos el Derecho a la Educación. La UNESCO, a través del Informe Delors, en 1996, señalaba la función indispensable que tiene la educación, como instrumento, para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social, abogando por una educación global e integral: “La educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntas/os, aprender a ser”.

En el año 2015 todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. El objetivo de desarrollo sostenible (ODS), 4 Educación de calidad (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), se define como estratégico para lograr los otros 16 en este llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Desde la Educación Social aprendemos, entendemos y reivindicamos que la Educación es la clave para la mejora, la transformación y el bienestar social. De igual modo, entendemos las Escuelas como espacios de socialización, en los que convivimos todas las diversidades existentes, espacios comprometidos con la enseñanza de valores sociales fundamentales, que nos hacen crecer, primero como personas y después, como sociedad crítica. Una sociedad actual, plural y compleja que hace, cada vez más más necesario, el mantenimiento de la Educación en valores para la cohesión social.

Nuestro ordenamiento jurídico coincide al reconocer como derechos constitucionales muchos de los derechos que recoge la Declaración Universal y contempla, entre otros, el derecho a la educación y la a la protección de la infancia y adolescencia, estableciendo mecanismos que velen por su bienestar en el contexto familiar y socioeducativo. La legislación educativa española, fundamentalmente a partir de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990), reconoce como uno de los principales objetivos educativos la importancia de educar en actitudes y valores.

De este modo, el currículum oculto pasa a tener una mayor visibilidad con los denominados contenidos actitudinales, que complementan a los conceptuales y procedimentales, y los temas transversales, temas interdisciplinares, de carácter social, cuyo aprendizaje se considera imprescindible para la formación integral de toda la ciudadanía: Educación cívica, educación para la paz, educación para la salud, educación para la igualdad, educación ambiental, educación afectivo-sexual-emocional, educación vial, etc.

En un año, 2020, en el que celebraremos el VIII Congreso Estatal de Educación Social, bajo el lema **“Educación Social, dignidad y derechos”**, desde el CGCEES, nos posicionamos a favor de la defensa de la Educación como derecho humano y reivindicamos una Educación caracterizada por la enseñanza en actitudes y valores transversales como la Igualdad, la Paz, la Interculturalidad, la Diversidad Funcional, la Salud, las Diversidades Sexuales, etc., a favor de una ciudadanía crítica, que sea capaz de construir una sociedad más justa, digna e igualitaria y nos comprometemos a:

En relación con la ciudadanía:

- El reconocimiento de las capacidades y libertades de las personas atendiendo a nuestro código deontológico y la atención especial a los colectivos más vulnerables, entre ellos la infancia y la adolescencia.
- Velar por el Derecho de la ciudadanía a una Educación Pública de calidad.

Con relación a las administraciones públicas y las/os responsables políticos:

- Establecer una agenda de reuniones para presentar propuestas y promover acciones que mejoren las políticas sociales y educativas actuales.
- La defensa de la Educación Pública y la denuncia de recortes en favor de la escuela privada o concertada.
- La reclamación de la incorporación de las y los profesionales de la Educación social en los centros educativos de todo el Estado.
- La reclamación de una Ley de Educación Social, que reconozca el derecho de la ciudadanía a la Educación Social.

Con relación a Comunidad educativa:

- Apoyar las acciones y manifiestos que realice el profesorado, alumnado y/o las AMPAS, en defensa de las libertades y derechos de la infancia y adolescencia a una educación pública, coeducativa, inclusiva y diversa.
- Apoyar al profesorado en la defensa de su labor educativa.



Con relación a las/los profesionales de la Educación Social:

- Velar por el cumplimiento de los principios que inspiran nuestro código deontológico y, en especial, el Principio de respeto a los Derechos Humanos, que define que el/la educador/a social actuará siempre en el marco de los derechos fundamentales y en virtud de los derechos enunciados en la Declaración.
- Continuar trabajando en la reclamación de puestos de trabajo de calidad para las y los profesionales de la Educación Social en los centros educativos de todo el Estado.

Barcelona, enero de 2020